



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

ANUNCIO

SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

HACE SABER

Que transcurrido el plazo de exposición pública para examinar y presentar reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para el ejercicio 2025 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos de Personal	890.345,10
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.859.280,86
III	Gastos financieros	1.502,00
IV	Transferencias corrientes	8.100,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	6.000,00
VII	Transferencias de capital	1,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	2.765.228,96 €

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2025

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

III	Tasas y otros ingresos	1.877.311,44
IV	Transferencias corrientes	816.280,17
V	Ingresos patrimoniales	65.636,35
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencia de capital	6.001,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.765.228,96 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El Presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado quinto del citado artículo 169.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 169 anteriormente citado.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Silvia Heredia Martín

Cód. Validación: C29W4YLAC7LND259GJCXH9HSA
Verificación: <https://mancomunidaddeecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

